

PDF Eraso Fres

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUÍS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "SSSLP", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

- I. "SSSLP" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA, DECLARA:
- I.1 DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 1º DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUÍS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON FUNCIONES DE AUTORIDAD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P
- I.2 EL LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA ACREDITA SU CALIDAD CON LA QUE COMPARECE CON EL PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, PERO ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL TOMO QUINCUCENTESIMO TRIGESIMO SEXTO DEL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO J. ANTONIO AVILA CHALITA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, CON EJERCICIO EN SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P. EN EL QUE APARECE QUE CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.3 "SSSLP" TIENE SU DOMICILIO EN PROLONGACION CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. , BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:
- II.1 SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- II.2 SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, FOLIO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.3 TIENE ESTUDIOS DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS LO QUE ACREDITA CON TITULO Y CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.
- II.4 TIENE EXPERIENCIA SUFICIENTE, LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.5 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES
- II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN
- II.7 QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTA Y RECONOCE QUE NO EXISTE NINGUN VINCULO LEGAL, JURIDICO CIVIL, LABORAL, NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA, CUYO PLAZO O VIGENCIA SEA PREVIA A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZON POR LA QUE, EXPRESA Y TACITAMENTE REFIERE NO EXISTIR NINGUNA OBLIGACION O PRESTACION QUE EXIGIRLE A LOS "SSSLP" ANTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO RESERVANDOSE ACCION LEGAL ALGUNA QUE HACER VALER EN CONTRA DE LOS "SSSLP" POR NEXOS DISTINTOS DEL QUE AQUÍ SE PACTA.



PDF Eraser Free

SALIDA DE PRESERVATIVOS CONTROL DE PRUEBAS DE VIH Y VDRL, CONTROL DE FORMATOS DE VIH Y VDRL, ENVIAR LOS RESULTADOS A JURISDICCION AL CORTE DE LA INFORMACION. PROGRAMA DE PLANIFICACION: ENTREGA DE METODOS EL PACIENTE ACUDE A FARMACIA POR UN VALE LO LLENA LA ENFERMERA Y PASA CON EL VALE Y RECETA PARA SURTIR SU METODO. REGISTRO EN KARDEX DIARIO SE REGISTRAN LOS METODOS OTORGADOS A LOS PACIENTES REGISTRO EN IMI SE DESCARGA EN ELECTRONICO LOS METODOS OTORGADOS A LOS PACIENTES. PALOTEO DE MÉTODOS ELABORACION DE INFORME MENSUAL SE REALIZA EL INFORME MENSUAL DE LOS METODOS OTORGADOS. ACOMODO Y RESGUARDO DE VALES DE MÉTODOS CONTEO MENSUAL DE MÉTODOS MEDICAMENTO CONTROLADO: SURTIMIENTO DE MEDICAMENTO SE SURTE EL MEDICAMENTO DE LAS RECETAS QUE NOS PRESENTAN LOS PACIENTES PONIENDO FOLIO DIRECCION CANTIDAD QUE SE OTORGA Y CLAVE. PALOTEO DIARIO. REGISTRO EN DIARIO SE REGISTRA EN EL DIARIO RECETA NOMBRE DEL PACIENTE CANTIDA Y FECHA RESGUARDO DE MEDICAMENTO SE RESGUARDA EN UNA GAVETA CON LLAVE RESGUARDO DE RECETAS, ALMACEN: ACOMODO DE MEDICAMENTO SE ACOMODA EL MEDICAMENTO DE ACUERDO A LA CLAVE Y A LA FECHA DE CADUCIDAD EN LOS ESTANTES VERIFICACION DE CADUCIDADES, CONTEO DE MEDICAMENTO, ACOMODO DE MATERIAL DE CURACION SE ACOMODA EN LOS ESTANTES DE ACUERDO A LA CLAVE Y FECHA DE CADUCIDAD. VERIFICAR CADUCIDADES DE MATERIAL DE CURACIÓN CONTEO MENSUAL DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN EN ALMACEN SE ACOMODAN LAS CAJAS EN LOS ESTANTES Y SI EN UNA CAJA VAN DIFERENTES MEDICAMENTOS SE CUENTAN Y ENFRETE DE LA CAJA SE PONE NOMBRE DE MEDICAMENTO FECHA DE CADUCIDAD Y CANTIDAD. PALOTEO DIARIO DE RECETAS EN ELECTRONICO. RESGUARDO DE RECETAS Y ACOMO DE LAS MISMA EN CAJA. SUPLEMENTO: SE RECIBE EL SUPLEMENTO TRAIIDO POR EL DISTRIBUIDOR SE CHECA CON LA FACTURA LA CANTIDAD LA FECHA DE CADUCIDAD Y DESCRIPCION DEL SUPLEMENTO SI ES LA CORRECTA SE LE FIRMA LA FACTURA Y NOS QUEDAMOS CON UNA PARA ARCHIVO RESGUADO DE SUPLEMENTO YA QUE NOS ES ENTREGADO EL SUPLEMENTO SE ALMACENA EN EL LUGAR INDICADO Y SE ACOMODA DE ACUERDO A LA FECHA DE CADUCIDAD. ENTREGA DE SUPLEMENTO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROSPERA YA SEA A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EMBARAZADAS O LACTANTES DE ACUERDO AL CENSO RECABAR FIRMAS DE BENEFICIARIOS CUANDO SE LES ENTREGA EL SUPLEMENTO Y TAMBIEN SE ANOTA EN ELECTRONICO. CONTEO DE EXISTENCIAS CADA MES SE REALIZA EL CONTEO DEL SUPLEMENTO ACTUALIZACION DE INFORMACION DE BENEFICIARIOS CADA MES SE ACTUALIZA EL CENSO DE PROSPERA PARA DAR DE BAJA O INGRESAR DE ACUERDO A EDAD DE IGUAL MANERA SI HAY EMBARAZADAS O LACTANTES. REALIZACION DE CEDULA DE SUPLEMENTO CADA DOS MESE SE REALIZA LA CEDULA DONDE VAN LOS TOTALES DE SUPLEMENTO ENTREGADO Y CUANTO TENEMOS EN EXISTENCIA. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: ATENCION TELEFONICA. ARCHIVAR DOCUMENTOS. SE ARCHIVAN LOS DOCUMENTOS YA SEA DE PERSONAL U OFICIOS. RECIBIR DOCUMENTOS. ENTREGA DE DOCUMENTOS AL PERSONAL, CERTIFICACION DE DOCUMENTOS, ARCHIVAR RECETAS, ENVIAR DOCUMENTACION A JURISDICCION, REGISTRO DE COPIAS, IMPRESION DE COPIAS, CONCENTRADO DE COPIAS MENSUAL. REALIZAR OFICIOS. CHECAR NECESIDADES DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIONES Y SOLICITARLAS. ABASTECIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL PERSONAL. LLEVAR REGISTRO DE REFERENCIAS. LLAMAR POR TELEFONO A LOS PACIENTES QUE SE LES DIO LA REFERENCIA A VER SI ACUDIERON A LA CITA. PASAR LA REFERENCIA AL DIARIO. LLEVAR EL REGISTRO DE LA CONTRAREFERENCIA EN LOS DIFERENTES DIARIOS. CHECAR DIARIAMENTE EL CENTRO DE SALUD, REALIZAR LOS OFICIOS DE VACACIONES, PERMISOS ECONOMICOS DE RIESGO ETC. PONER A MAQUINA EN LOS SOBRES EL NOMBRE DE LOS PACIENTES PARA RESULTADOS DE LABORATORIO. CADA LUNES SE PASA EL SUIVE POR TELEFONO. EN EL CORTE DEL MES DEL SIS EL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD ME ENTREGA LA INFORMACION LA CHECO, IMPRIMO, LA ACOMODO PARA QUE EL DIRECTOR LA ENTREGUE EN JURISDICCION. PASAR NECESIDADES DE LA UNIDAD A MANTENIMIENTO. CHECAR LA NUMERACION DEL AGUA DIARIAMENTE. ENVIAR OFICIOS A LAS ESCUELAS O PRESIDENCIA CUANDO SE REQUIERA DE ALGUN PROGRAMA. LLEVAR CONTROL DE SINOS. EN EL CORTE DEL MES SE SACA EL TOTAL DE SINOS Y SE PASA POR TELEFONO

DICHOS SERVICIOS SE PROPORCIONARAN EN CABAL OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL CAPITULO V, TITULO DECIMO, DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASI MISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TRIBUTARIA LE CORRESPONDEN, ENTRE OTRAS, LA CONTENIDA EN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 110 FRACCIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO DÉCIMO, DEL

C) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO REPITE, MODIFICA O COMPLETA LOS SERVICIOS QUE **"SSSLP"** NO ACEPTA POR DEFICIENTE;

D).- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ENTREGA O NO CUMPLE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO A **"SSSLP"** EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTE CONTRATO;

E).- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** OMITE DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA SUPERVISAR EL PRESENTE INSTRUMENTO; **"SSSLP"** COMUNICARA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ESTE HAYA INCURRIDO;

F).- PRESTAR EL SERVICIO DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LOS ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO;

G).- NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO;

H) SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **"SSSLP"**;

I) NEGARSE A INFORMAR A **"SSSLP"** SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O RESULTADO DEL SERVICIO ENCOMENDADO;

J) IMPEDIR EL DESEMPEÑO DE LABORES DE **"SSSLP"** DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

K) INCURRA EN CONDUCTAS DESLEALES Y/O ILÍCITAS QUE AFECTEN A **"SSSLP"** Y/O A TERCEROS;

L) INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO;

M) CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO DE **"SSSLP"**.

SÉPTIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

"SSSLP" A TRAVÉS DEL PROGRAMA APORTACION SOLIDARIA FEDERAL, RECIBE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"SSSLP" EN CUALQUIER MOMENTO, POR ASÍ DETERMINARLO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD, SIN PENALIZACIÓN Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, NOTIFICANDO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"SSSLP"** EN EL PLAZO SEÑALADO SUPRALINEAS; EN ESTE SUPUESTO, **"SSSLP"** DETERMINARA LO CONDUCENTE RESPECTO A CONSENTIR LA TERMINACIÓN O DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE LES CORRESPONDA EJERCER.

DEL MISMO MODO LAS PARTES CONVIENEN QUE SERA CAUSA DE TERMINACION LA EXTINCIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CONTINUAR CON LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO SE DARÁ POR TERMINADO, AL ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A.- ESTAR SATISFECHO EL OBJETO DEL MISMO;

B.- CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO;

C.- ACUERDO DE LAS PARTES;

D.- CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR;

E.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"SSSLP"** NO CUENTE CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

A

PDF Eraser Free

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DEDUCIDOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PODRÁN CEDERSE POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL

"SSSLP" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO LOS ARTÍCULOS 1º Y 8º DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN QUE NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y EN PARTICULAR PARA OBTENER LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º FRACCIÓN III, O BIEN CUANDO CORRESPONDA A LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU ARTICULO 5º A FRACCIÓN V, VI, VII, TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTA REGULADO POR LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ. S.L.P.

DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDOS DE LAS PARTES

LAS PARTES CONVIENEN QUE LLEGADO EL CASO DE QUE SURGIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONARON CON EL MISMO, PREVALECEERÁ LO ASENTADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, EN ESTE SENTIDO, ES PACTO EXPRESO DE LAS PARTES QUE ESTE CONTRATO NO DA PAUTA U ORIGEN A RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "SSSLP" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", TODA VEZ QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE MOTIVAR LA NULIDAD, YA SEA ABSOLUTA O RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS

CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SURGIERE EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTA POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO; EN CASO DE SUBSISTIR LA DUDA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, FIRMAN EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., EL 3 DE ENERO DEL 2017.

POR "SS SLP"
EL APODERADO LEGAL

LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"